



TRD-2023-100.4.178

DECRETO No. 178
15 de agosto de 2023

“POR EL CUAL SE EFECTÚAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2023, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 352 de la Constitución Política Colombiana, en el Estatuto Orgánico Decreto Nacional 111 de enero 15 de 1996, en el Acuerdo 046 del 17 de noviembre de 2022, en el Acuerdo 061 del 6 de diciembre de 2022,

CONSIDERANDO:

Que por medio del Acuerdo 061 de diciembre 06 de 2022, se fijó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal 2023.

Que el artículo 67 del Decreto 111 de 1996 y artículo 72 del Acuerdo 046 de 2022, disponen que es competencia del Gobierno dictar el Decreto de liquidación del presupuesto general y en consecuencia el gobierno, representado por el Alcalde Municipal, es el competente para efectuar Modificaciones al decreto de liquidación.

Que el artículo 88 del Acuerdo 046 de 2022, establece que el Concejo Municipal podrá facultar al Alcalde para modificar el presupuesto en los plazos y porcentajes que considere conveniente para la buena marcha de la administración municipal.

Que mediante Acuerdo No. 072 de 14 agosto de 2023, en su artículo 01 concede facultades al Alcalde Municipal de Palmira, hasta el treinta (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) para que modifique, adicione y efectúe reducciones al Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira de la vigencia fiscal 2023.

Que el artículo 89 del Acuerdo 046 de 2022, determina que se entiende por modificación al presupuesto, las adiciones, traslados (créditos y contra créditos) y reducciones presupuestales de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión. Se presentan por la necesidad de realizar ajustes con relación a la programación o estimación inicial derivado de factores internos o externos no contemplados al momento de realizar la programación presupuestal.

Que el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 90 del Acuerdo 046 de 2022, establecen que, cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio se hiciera indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios o apropiaciones autorizados por ley, se pueden adicionar o abrir créditos adicionales a iniciativa del Alcalde y por Acuerdo Municipal siempre y cuando cada uno de los

programas, subprogramas, proyectos apalancados con la adición, estén previstos en el plan de desarrollo municipal.

Que mediante nota interna No. 2023-120.8.1.611 emitida por la Secretaría de Planeación, expide viabilidad para que la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial, realice adición de recursos de inversión al proyecto 2200050 FORTALECIMIENTO AL FOMENTO EMPRESARIAL Y A LA PROMOCIÓN TURÍSTICA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA VALLE PALMIRA, por valor total de \$600.000.000 del fondo 101 – Ingresos Corrientes de Libre Destinación, con el objetivo de fortalecer el tejido empresarial el sector turístico, la competitividad y la productividad de MiPymes del Municipio.

No. RUBRO	CPI	RUBRO/PROGRAMA	PROYECTO	CENTRO COSTO	FONDO	ADICIÓN	ACTIVIDAD
2.3.2.02.02.008	3502012	Impulso al desarrollo económico	2200050	1163	101	28.000.000,00	1. Generar espacios para el fortalecimiento del sector agropecuario del municipio de Palmira.
2.3.2.02.02.008	3502012	Impulso al desarrollo económico	2200050	1163	101	174.000.000,00	2. Establecer acciones de fomento empresarial para los empresarios del municipio de Palmira
2.3.2.02.02.008	3502046	Impulso al desarrollo económico	2200050	1163	101	398.000.000,00	3. Establecer estrategias para el fomento y promoción del sector turístico del municipio de Palmira
TOTAL ADICIÓN						600.000.000,00	

Cifras expresadas en pesos

Que el Comité de Política Económica y Fiscal Municipal "COMFIS" mediante Acta No. 027 de la sesión virtual del 15 de agosto de 2023, aprobó la adición solicitada por la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial, autorizando la elaboración del Acto Administrativo correspondiente y la incorporación al Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

Que mediante nota interna 2023-260.8.1.177 del 3 de agosto de 2023 la oficina de Control Interno solicito adición de recursos para funcionamiento por valor de \$28.960.000, con la finalidad de fortalecer las capacidades del grupo de funcionarios que realizan las auditorias.

No. RUBRO	CPI	RUBRO/PROGRAMA	PROYECTO	CENTRO COSTO	FONDO	ADICIÓN
2.1.2.02.02.008.01	NA	Servicios prestados a las empresas - Contratos Prestación de Servicios(jurídico, contables, consultoría)	NA	1142	101	28.960.000,00
TOTAL ADICIÓN						28.960.000,00

Que el Comité de Política Económica y Fiscal Municipal "COMFIS" mediante Acta No. 027 de la sesión virtual del 15 de agosto de 2023, aprobó la adición solicitada por la oficina de Control Interno, autorizando la elaboración del Acto Administrativo correspondiente y la incorporación al Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.



La Secretaría de Desarrollo Institucional mediante nota interna 2023-170.8.1.493 de fecha 14 de agosto de 2023 solicita traslado entre rubros de funcionamiento por valor de \$3.400.000.00, fondo 101 – ICLD con el objetivo de completar el pago de arrendamiento de los meses de octubre, noviembre y diciembre de los pisos 4 y 6 de Bancolombia. Los recursos serán trasladados de la siguiente manera:

No. RUBRO	RUBRO/PROGRAMA	CENTRO COSTO	FONDO	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
2.1.2.02.01.003.05	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	1140	101	3.400.000,00	
2.1.2.02.02.007.03	servicios de arrendamiento y leasing.	1140	101		3.400.000,00
TOTAL TRASLADOS				3.400.000,00	3.400.000,00

Que de acuerdo con los análisis realizados por la Subsecretaría de Ingresos y Tesorería y la Secretaría de Hacienda, se proyecta un mayor recaudo de Ingresos Corrientes de Libre Destinación por valor aproximado de VEINTICINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$25.000.000.000), para el periodo agosto diciembre de 2023, y que en cumplimiento de los porcentajes establecidos en la Ley 617 de 2000, el Comité de Política Económica y Fiscal Municipal "COMFIS" mediante Acta No. 027 de la sesión virtual del 15 de agosto de 2023, aprobó realizar las adiciones presupuestales a los entes de control y el IMDER de la siguiente manera:

MUNICIPIO DE PALMIRA ICLD (% APROBADOS)	
ADICION ICLD	25.000.000.000
CONSERVACIÓN DE CUENCAS 1% DE ICLD ley 99-1993	250.000.000
NETO ADICIÓN ICLD	24.750.000.000
CONCEJO 1,5%	371.250.000
PERSONERIA 1,7%	420.750.000
ACUERDO IMDER 2%	495.000.000
TOTAL	\$ 1.287.000.000,00

Cifras expresadas en pesos

Por lo anteriormente expuesto se hace necesario efectuar adición por valor de **MIL NOVECIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. (\$1.915.960.000,00)** en el Presupuesto de Rentas del Municipio de Palmira, para la vigencia Fiscal 2023.

Que para equilibrar el presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Palmira se hace necesario efectuar adición por valor de **MIL NOVECIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. (\$1.915.960.000,00)** en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia Fiscal 2023.

Que, de igual manera a consideración de los enunciados, se hace necesario efectuar contracréditos y créditos por valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$3.400.000,00)** en el presupuesto de gastos, para la vigencia 2023.

Como lo establecen los considerandos anteriores, es procedente y necesario expedir las modificaciones al Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal del año 2023.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Palmira,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS. Efectuar al Presupuesto de Rentas y de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2023, la siguiente Adición al Ingreso por valor de **MIL NOVECIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. (\$1.915.960.000,00)**:

No. RUBRO	NOMBRE RUBRO	CENTRO COSTO	FONDO	VALOR
	TOTAL ADICIÓN INGRESO			1.915.960.000,00
1.1.01.02.200.04.02	Imp. de Industria y Comercio – Actividades Comerciales Vigencia Actual	1150	101	1.915.960.000,00

Cifras expresadas en pesos

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Efectuar al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2023, la siguiente Adición al Gasto por valor de **MIL NOVECIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. (\$1.915.960.000,00)**:

No. RUBRO	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CENT	FONDO	ADICIÓN	
	TOTAL ADICIÓN GASTO				1.915.960.000,00	
	DIRECCIÓN DE EMPENDIMIENTO				600.000.000,00	
2.3.2.02.02.008	Impulso al desarrollo económico	2200050	1163	101	28.000.000,00	
2.3.2.02.02.008	Impulso al desarrollo económico	2200050	1163	101	174.000.000,00	
2.3.2.02.02.008	Impulso al desarrollo económico	2200050	1163	101	398.000.000,00	
	DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO				28.960.000,00	
2.1.2.02.02.008.01	Servicios prestados a las empresas - Contratos Prestación de Serv		NA	1142	101	28.960.000,00
	IMDER				495.000.000,00	
2.1.3.05.09.054	Edificios públicos y unidades administrativas especiales - IMDER		NA	1132	101	495.000.000,00
	PERSONERÍA				420.750.000,00	
2.4.02	TRANSFERENCIA PERSONERÍA		NA	1104	101	420.750.000,00
	CONCEJO				371.250.000,00	
2.1.2.02.02.008.01	Contratos Prestación de Servicios(jurídico, contables, consultoría)		NA	1101	101	371.250.000,00

Cifras expresadas en pesos

ARTÍCULO TERCERO: CONTRACRÉDITO AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Efectuar al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2023, el siguiente Contracrédito al Gasto por valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$3.400.000,00)**:

CÓDIGO PPTAL	NOMBRE RUBRO	CENTRO COSTO	RECURSO	VALOR
	TOTAL CONTRACRÉDITO			3.400.000,00
	DESARROLLO INSTITUCIONAL			3.400.000,00
2.1.2.02.01.003.05	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	1140	101	3.400.000,00

ARTÍCULO CUARTO: CRÉDITO AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Efectuar al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2023, el siguiente Crédito al Gasto por valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$3.400.000,00)**

CÓDIGO PPTAL	NOMBRE RUBRO	CENTRO COSTO	RECURSO	VALOR
	TOTAL CRÉDITO			3.400.000,00
	DESARROLLO INSTITUCIONAL			3.400.000,00
2.1.2.02.02.007.03	servicios de arrendamiento y leasing,	1140	101	3.400.000,00

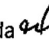
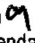
ARTÍCULO QUINTO: CÓDIGOS, FUENTES Y LEYENDAS. De conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto Nacional 111/1996, el presupuesto de inversión se detalla en Sector, Programa, Subprograma, Proyecto, por lo tanto, la Secretaría de Hacienda es responsable de asignar los códigos, fuentes (Fondo), leyendas adicionales y/o rubros que se requieran para la incorporación, ejecución, seguimiento y control del presupuesto municipal dentro de los sistemas que la administración dispone para el efecto. En este decreto, en las modificaciones del presupuesto de inversión se detallan los proyectos únicamente, puesto que, en el sistema de contabilidad presupuestal cada proyecto se vincula directamente al subprograma, programa y sector.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los quince (15) días del mes de agosto de 2023.


OSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA
Alcalde Municipal

Proyectó: Carmen Elisa Quintero Nuñez – Profesional Especializada 03 – Secretaría de Hacienda 
Transcribió: Jon Jairo Dueñas Urquijo – Profesional Especializado 04 – Secretaría General
Revisó: Chrystel Caiaño Urquiza – Subsecretaria Financiera 
Aprobó: María Eugenia Figueroa Vélez – Secretaria de Hacienda 